ANÁLISIS DEL SECTOR

DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA CON SUS CORRESPONDIENTE MODERNIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Producto	Nombre del Producto
72154300	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
72154100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de sistemas de distribución y acondicionamiento.

Bucaramanga, 019 de junio de 2025

1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA CON SUS CORRESPONDIENTE MODERNIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA

2. INTRODUCCIÓN

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado Decreto, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente y demás. El análisis del sector cubre tres áreas: Aspectos generales, Análisis de la oferta, Análisis de la demanda. La Entidad busca comprender el mercado del bien, servicio u obra que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

3. MARCO NORMATIVO

Decreto Número 1082 de 2015 (26 de Mayo de 2015) "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" SUBSECCIÓN 6, **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. *(Decreto 1510 de 2013, artículo 15)*[1]

Se procederá a realizar la formulación de los documentos precontractuales especificamente el Análisis del sector necesarios de acuerdo con las normas legales vigentes para el presente proceso y así mismo, permita suplir la necesidad planteada.

> *"En una palabra, el proceso contractual deberá estar precedido de los estudios técnicos, financieros y jurídicos que se requieran en orden a determinar su viabilidad económica y técnica, así como la modalidad de proceso de selección que debe adelantar la entidad pública, con las finalidades sociales -ínsitas a esa prestación-, alto grado de eficiencia y eficacia en orden no sólo a proteger los recursos públicos fiscales representados en los bienes afectos al servicio, con sujeción estricta al orden jurídico, sino a garantizar las funciones que en interés general debe desarrollar y una prestación eficiente de los servicios que le son asignados por la ley . (...)*[2]"

Por tal razón y atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado Decreto.

4. DOCUMENTO DE REFERENCIA

GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022. De acuerdo con este propósito, la Guía desarrolla recomendaciones y buenas prácticas que servirán a las Entidades Estatales para entender el mercado del bien, obra o servicio que pretende adquirir y diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El alcance de la guía, establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con fundamento en el artículo 3.2 del Decreto Ley 4170 de 2011 y el inciso primero del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en ejercicio de su función de desarrollar. implementar y difundir políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública pone a disposición de los interesados la presente Guía de Elaboración de Estudios del Sector.

[1] https://www.dnp.gov.co/normativa/decreto-unico-reglamentario-1082-de-26-de-mayo-2015
[2] FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS, Magistrado Ponente, CUI 11001020400020160022800, SP400-2023, Radicación 60311, Aprobado según acta n° 176, pág.: 17-18, CE, Sala de lo Contencioso Administrativo. Seccion Tercera Subsección B, 28 de mayo de 2012. radicación 21489.

Esta guía es un insumo para realizar el estudio del sector relativo al Proceso de Contratación, ya que comprende pautas sobre los aspectos generales del mercado el análisis de la demanda y de la oferta. En ese sentido, para todos los efectos. este documento constituye un instrumento de orientación, por lo que al carecer de fuerza vinculante su aplicación no exime a las Entidades Estatales de acatar las normas vigentes.

En este contexto, la presente guía ayuda a la Entidad Estatal a cumplir el mandato legal del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, al ofrecer herramientas que permiten identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios que pretende adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta. Este documento contiene recomendaciones generales de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, por lo que *no debe aplicarse de manera mecánica*. La profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación.

1. GENERALIDADES

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en adelante -DTB-, es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los decretos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales.

Actualmente la Dirección de Tránsito cuenta con una planta de emergencia ubicada en la sede de Bucaramanga que es considerada como un servicio esencial para el normal desarrollo de las actividades especializadas de la entidad, por ende, es deber de la administración propender por el adecuado estado técnico de los equipos, garantizando de esta manera la disponibilidad, eficiencia, y oportunidades necesarias para el mismo.

Con el fin de prevenir cualquier tipo de falla en la operación de las plantas eléctricas, se deben realizar de manera periódica los adecuados mantenimientos tanto preventivos como correctivos de carácter eléctrico y mecánico que incluya el suministro repuesto con las respectivas pruebas de verificación de su correcto funcionamiento, esto con el fin de garantizar el respaldo energético ante las fallas recurrentes que se presentan en el suministro de fluido eléctrico.

Ahora bien y se ha constatado que en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga existe una falla en la transferencia automática de la planta eléctrica de 100KVA de la entidad como consecuencia de una inversión de fases que ocurrió en la noche del 27 de abril de 2025. Motivo por el cual se requiere una reparación y a su vez modernización de la misma que evite hacia el futuro, posteriores emergencias como las que se han presentado a la fecha.

De igual manera se requiere el mantenimiento preventivo con el cambio de aceites y filtros correspondientes ya que hace dos años no se realiza; el filtro de combustible tipo mantequillero se deberá reemplazar por filtro en base horizontal con sus respectivas mangueras y acoples. La reparación de la transferencia lleva implícita el cambio de tarjetas de control e indicadores análogos a módulos electrónicos digitales.

Con la modernización de la transferencia de la planta eléctrica se garantizará una mayor vida útil, evitando emergencias como las que se han presentado a la fecha y que han ocasionado falta de suministro de energía y por ende evitar la no atención del público en debida forma en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Por lo tanto, se hace necesario y conveniente adelantar el proceso de contratación, con el fin de satisfacer la necesidad expuesta adquiriendo los elementos y materiales para realizar el mantenimiento a través de las adecuaciones en la Dirección de Tránsito que se requieren en cada una de las instalaciones de acuerdo a las necesidades y prioridades que afectan la eficiente prestación de servicio.

1.2 JUSTIFICACION

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 24 de la Carta Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y la comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y las personas con discapacidad, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 769 de 2002, "Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías"

La DTB fue creada para organizar, ordenar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro del territorio de su jurisdicción y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia. Es así como se observa que el objeto de la entidad se enmarca dentro de los servicios públicos de seguridad o protección que el Estado debe brindar a todos los ciudadanos y habitantes del territorio, permitiendo a través de esta entidad descentralizada el orden público y la convivencia ciudadana como producto de su gestión.

Por lo tanto, con el propósito de garantizar la continuidad ininterrumpida y la calidad en la prestación del servicio, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga requiere adelantar el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica, con el fin de asegurar su funcionamiento óptimo y eficiente, así como mitigar los riesgos asociados a fallas eléctricas o interrupciones en el suministro de energía.

1.3 ASPECTOS ECONOMICOS

1.3.1 CAMBIOS EN LOS PRESUPUESTOS

Los presupuestos establecidos por las entidades territoriales están expuestos a múltiples factores que pueden alterar su planificación y ejecución. Entre los más determinantes se encuentran las fluctuaciones en las condiciones macroeconómicas y en la política monetaria nacional, especialmente aquellas relacionadas con la inflación general y sectorial. Estos fenómenos afectan el poder adquisitivo de los recursos públicos y encarecen insumos clave para la operación de programas y proyectos, particularmente en sectores sensibles como el alimentario, el transporte y la contratación de servicios.

Así mismo, las variaciones en los precios de insumos nacionales e internacionales impactan de forma directa los costos asociados a la ejecución de actividades estratégicas. Esta situación se agrava en contextos de volatilidad económica global, crisis logísticas o alteraciones del comercio internacional. Además, los desastres naturales —como inundaciones, sequías o deslizamientos— pueden generar aumentos repentinos en los precios, debido a la afectación de la producción local, el deterioro de vías o el incremento en los costos de transporte. En conjunto, estos elementos demandan una gestión presupuestal flexible y técnicamente sustentada que permita adaptarse a escenarios cambiantes.

1.3.2 RESUMEN DE INDICADORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA

DÓLAR TRM **$4.307,02** Junio 2025	**UVR** **$ 346,63** Junio 2025	**SALARIO MÍNIMO** **$ 1.423.500** 2025
TASA DE DESEMPLEO (Total Nacional) **8,8%** Abril 2025	**IPC** (Índice de Precios al Consumidor) **0,32%** Mayo 2025	**VARIACIÓN PIB** (Producto Interno Bruto) **2,7%** I Trimestre 2025

Fuente: Elaboración propia, con datos tomados del DANE

La economía colombiana presenta un tipo de cambio (TRM) elevado de $4.307,0, este comportamiento puede tener efectos inflacionarios al encarecer las importaciones, especialmente en sectores como alimentos, tecnología y combustibles. A su vez, la UVR se ubica en $346,63, reflejando una presión inflacionaria moderada que impacta directamente en productos financieros como los créditos hipotecarios indexados.

En términos de mercado laboral, la tasa de desempleo nacional fue del 8,8% en abril de 2025, lo que, aunque representa una mejora frente a periodos anteriores, sigue indicando la necesidad de fortalecer la generación de empleo formal. La inflación se ha mantenido equilibrada y sin alteraciones altas en los primeros meses de la vigencia 2025. Por su parte, el crecimiento económico del PIB en el primer trimestre fue del 2,7%, una cifra positiva, aunque moderada. Esto sugiere una recuperación económica progresiva, aunque todavía con riesgos asociados a la inflación, el tipo de cambio y el dinamismo del consumo interno.

1.3.3 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

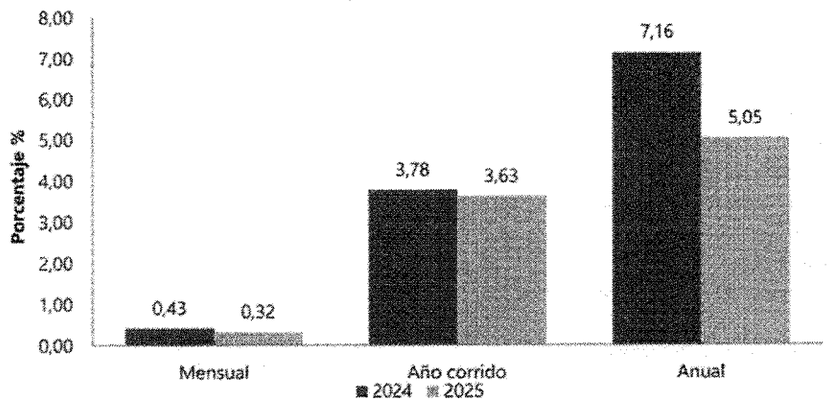
Variación anual y mensual Total nacional 2024 - 2025 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	0,32	3,78	3,63	7,16	5,05

Fuente: DANE[3]

Para el mes de mayo, se observa una tendencia general a la baja en las variaciones tanto mensuales como anuales entre los años 2024 y 2025. En términos de variación mensual, el IPC pasó de 0,43 % en mayo de 2024 a 0,32 % en mayo de 2025, lo cual indica una moderación en el ritmo de crecimiento de los precios. De igual manera, la variación año corrido se redujo ligeramente de 3,78 % en 2024 a 3,63 % en 2025, reflejando una estabilidad en la dinámica inflacionaria acumulada en lo que va del año.

IPC Variaciones Total Nacional Mayo 2024 - 2025



Fuente: DANE[4]

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%).

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2025/bol-IPC-may2025.pdf
[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2025/bol-IPC-abr2025.pdf

IPC Variación y contribución mensual. Según divisiones de gasto Mayo 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,43**	**0,43**	**0,32**	**0,32**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

Fuente: DANE[5]

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,26 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2025 en comparación con abril de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,59%), arriendo efectivo (0,59%), tomate (12,28%), suministro de agua (1,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,25%), café y productos a base de café (5,47%), carne de res y derivados (0,70%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,58%), cebolla (5,66%) y servicios relacionados con la copropiedad (0,69%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: **electricidad (-0,94%)**, transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,17%), papas (-3,68%), carne de aves (-0,79%) y frutas frescas (-0,81%).

IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases mayo 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,59	0,07
Arriendo efectivo	0,59	0,05
Tomate	12,28	0,03
Suministro de agua	1,29	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,25	0,02
Café y productos a base de café	5,47	0,02
Carne de res y derivados	0,70	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,58	0,01
Cebolla	5,66	0,01
Servicios relacionados con la copropiedad	0,69	0,01

Fuente: DANE[6]

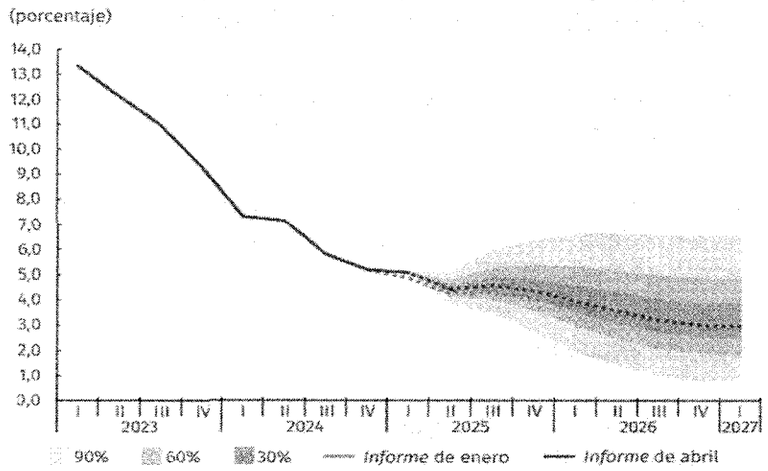
Política Monetaria

De acuerdo con el Informe de Política Monetaria correspondiente a abril de 2025, emitido por el Banco de la República de Colombia, y con base en el análisis de las principales variables macroeconómicas, se evidencia que la postura restrictiva de la política monetaria continúa aportando a la convergencia gradual de la inflación hacia la meta establecida. No obstante, la inflación observada, así como la mayoría de los indicadores de expectativas inflacionarias, se mantienen por encima del objetivo del 3%, lo que refleja presiones persistentes en el entorno de precios. Los indicadores de actividad económica para inicios del año señalan que el producto completaría seis periodos con aumentos trimestrales, con una dinámica de la demanda

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2025/bol-IPC-abr2025.pdf
[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2025/bol-IPC-may2025.pdf

interna algo más fuerte de la esperada. Se sigue estimando que la economía presenta excesos de capacidad productiva que contribuyen a la reducción de la inflación.

Índice de precios al consumidor –(variación anual, fin de periodo)



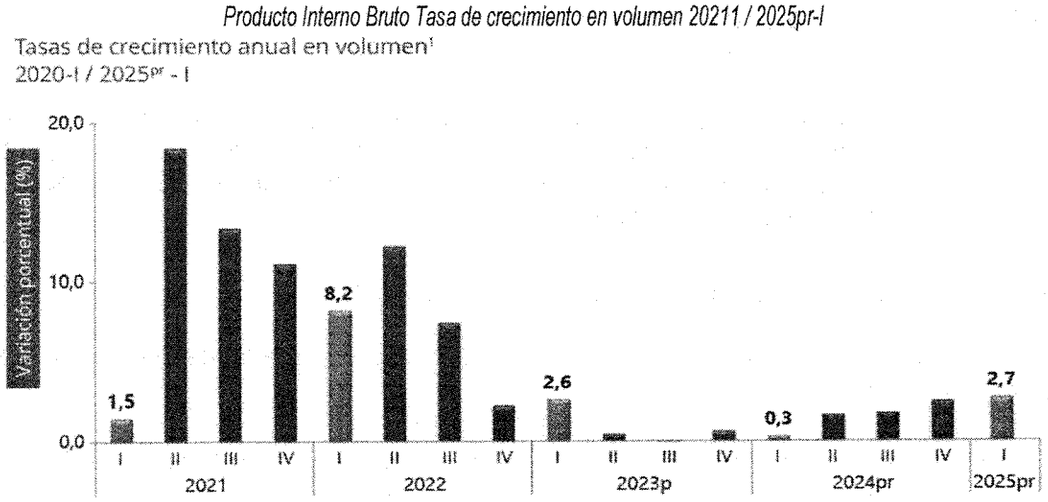
Fuente: DANE[7]

El gráfico presenta la distribución de probabilidad del pronóstico y su senda más probable para un horizonte a 8 trimestres. La densidad caracteriza el balance prospectivo de riesgos con áreas del 30%, 60% y 90% de probabilidad alrededor del pronóstico central (moda), mediante la combinación de las densidades del Patacón y el 4GM.

1.3.4 PIB - PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr

Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen 20211 / 2025pr-I



Fuente: DANE[8]

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

[7] https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/672f233d-4eec-4cf6-9c36-78ae20d5b6b0/content
[8] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 punto porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado decrece 0,7%.

- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 2,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,8%.

- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,3%.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado – Tasas de crecimiento en volumen[2] Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	-0,7	0,8
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	-2,8	-0,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**-1,2**	**0,3**

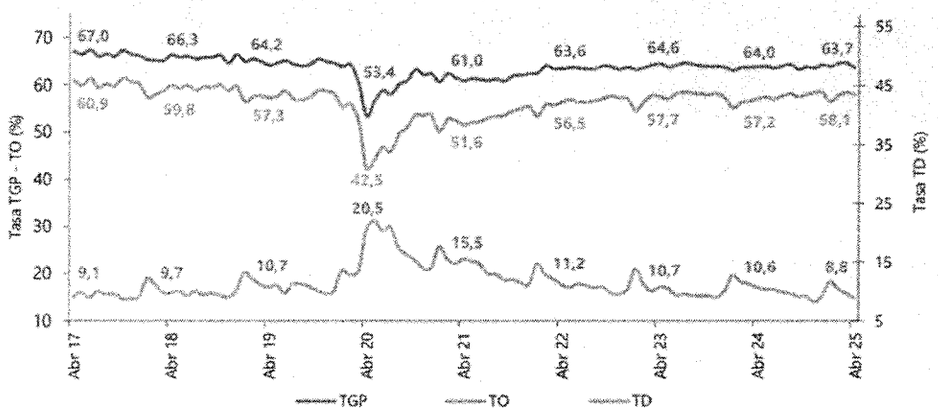
Fuente: DANE[9]

[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

1.3.5 MERCADO LABORAL

Para el mes de abril de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en abril de 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,2%).

. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Abril (2017 - 2025)



Fuente: DANE[10]

Población ocupada según rama de actividad - Mes abril 2025

En el mes de abril de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.576 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,5 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.865**	**23.576**	**100**	**711**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.849	3.084	13,1	235	1,0
Comercio y reparación de vehículos	3.992	4.124	17,5	132	0,6
Industrias manufactureras	2.452	2.564	10,9	112	0,5
Transporte y almacenamiento	1.660	1.766	7,5	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.784	1.865	7,9	81	0,4
Información y comunicaciones	412	475	2,0	62	0,3
Actividades inmobiliarias	235	290	1,2	55	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.855	1.891	8,0	36	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.156	3.180	13,5	24	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.809	1.788	7,6	-21	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[A]	608	585	2,5	-23	-0,1
Construcción	1.581	1.547	6,6	-34	-0,2
Actividades financieras y de seguros	471	417	1,8	-54	-0,2

Fuente: DANE[11]

[10] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2025.pdf
[11] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2025.pdf

Población ocupada según posición ocupacional - Mes abril 2025

En abril de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente.

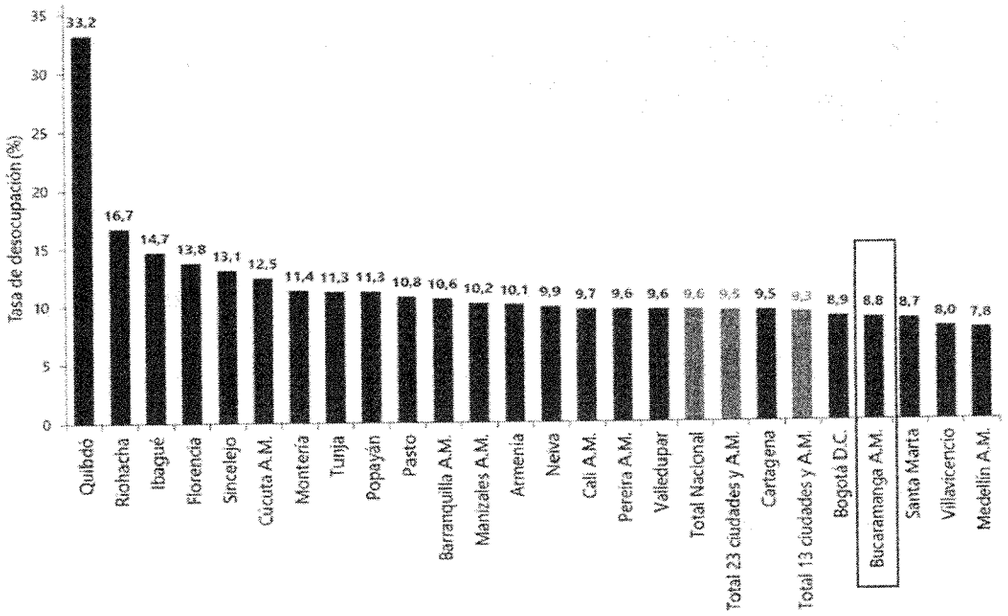
Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional Abril (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.865**	**23.576**	**100**	**711**	
Trabajador por cuenta propia	9.299	9.826	41,7	528	2,3
Obrero, empleado particular	10.097	10.389	44,1	292	1,3
Jornalero o Peón	729	749	3,2	20	0,1
Patrón o empleador	598	576	2,4	-21	-0,1
Obrero, empleado del gobierno	1.004	975	4,1	-29	-0,1
Empleado doméstico	642	613	2,6	-30	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	486	440	1,9	-46	-0,2

Fuente: DANE[12]

Ranking de ciudades según tasa de desocupación – Mes de abril 2025

Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas- Febrero - abril 2025



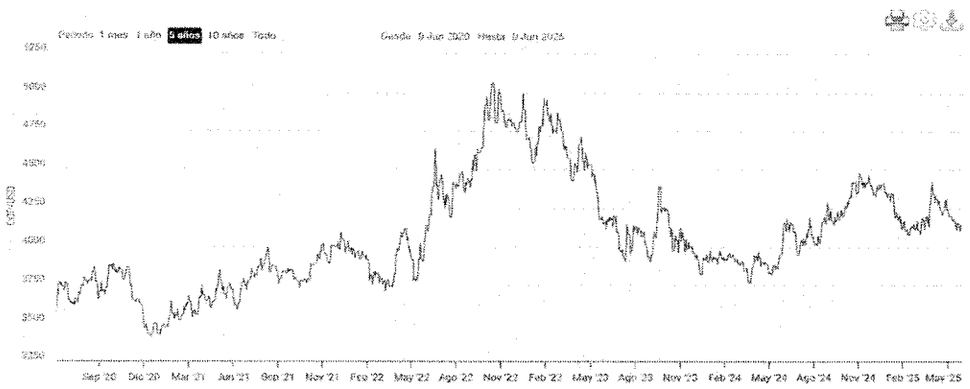
Fuente: DANE[13]

[12] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2025.pdf
[13] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2025.pdf

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

1.3.6 TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

Comportamiento histórico de la Tasa Representativa del Mercado (TRM)
Información disponible desde 2020 - hasta 2025



Fuente: DANE[14]

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) refleja el valor del dólar estadounidense frente al peso colombiano y se calcula con base en transacciones efectivas de compra y venta de divisas en el mercado cambiario. Esta tasa es clave para medir la competitividad del país, el costo de importaciones y el comportamiento de variables macroeconómicas. Según el gráfico presentado, en los últimos cinco años se ha evidenciado una alta volatilidad, alcanzando picos superiores a los $5.000 COP/USD a finales de 2022, lo que indica presiones externas e internas que afectaron la confianza del mercado y el flujo de capitales.

Durante el período 2023-2024, se observa una apreciación relativa del peso colombiano, con una TRM que llegó a descender a niveles cercanos a los $3.900 en enero de 2024. Esta tendencia puede explicarse por una mayor estabilidad fiscal, la contención de la inflación, o un mayor flujo de inversión extranjera directa. Asi mismo, durante los meses transcurridos de la vigencia 2025 se evidencia fluctuaciones con menor dinamismo en comparación con los años anteriores.

Cabe resaltar que, actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

De acuerdo con la descripción de la necesidad y el objeto requerido por la entidad, se establecen a continuación las actividades y sus respectivas especificaciones, con el fin de dar adecuada respuesta a la situación identificada y satisfacer la necesidad planteada:

Requerimiento - Planta Eléctrica

COTIZACION MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA		
ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	Cambio de tarjetas de control e indicadores análogos a modulo electrónico digital con sus respectivos sensores	GL.
2	Cambio de filtro mantequillero de combustible a filtro en base horizontal con sus respectivas mangueras y acoples.	GL.
3	Cambio de aceite y filtro de aceite	GL.
4	Cambio de sistema de control de la transferencia (actualmente dañado) por tarjeta de control electrónico instalado con sus respectivos codillos y señalización.	GL.
5	Mano de Obra a Todo Costo	GL.

Fuente: Oficina Gestora

[14] https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/1

3. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Entidad	Rol	Norma o Ley que Faculta	Impacto	Influencia en el Sector	Explicación
Ministerios del Trabajo	Formular políticas laborales	Ley 1429 de 2010, Decreto 089 de 2021	Alto	Amplia supervisión sobre las condiciones laborales.	Supervisa y regula las condiciones laborales, asegurando que se cumplan las leyes laborales y se protejan los derechos de los trabajadores.
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Inspección, vigilancia y control	Ley 1340 de 2009, Ley 1480 de 2011, Decreto 507 de 2020	Alto	Regula la competencia y protege a los consumidores.	Garantiza la libre competencia y protege los derechos de los consumidores, vigilando el cumplimiento de las normas comerciales y de competencia.
Organismos de Calidad	Asegurar estándares de calidad	Ley 872 de 2003	Alto	Implementación de sistemas de gestión de calidad y mejora continua.	Establecen y vigilan el cumplimiento de normas y estándares de calidad en diversas industrias, fomentando la mejora continua y la eficiencia en procesos y productos.
Contraloría	Control fiscal	Ley 42 de 1993	Alto	Supervisión y control de los recursos públicos.	Vigila la gestión fiscal y el uso adecuado de los recursos públicos, garantizando transparencia y eficiencia en la administración pública.
Procuraduría	Vigilancia y control de la conducta de los servidores públicos	Constitución de 1991, Ley 734 de 2002	Alto	Supervisión de la conducta ética de los servidores públicos.	Promueve la integridad y disciplina de los servidores públicos, investigando y sancionando conductas irregulares.
Veedores	Supervisión ciudadana	Ley 850 de 2003	Medio	Participación ciudadana en la vigilancia de la gestión pública.	Permiten a la ciudadanía supervisar y evaluar la gestión de las autoridades y entidades públicas, promoviendo la transparencia y el control social sobre la administración pública.

4. ANALISIS DE LA OFERTA

Para la consulta de los precios esperados es necesario conocer el tamaño de la empresa, para construir una imagen de los proveedores que suministran la información:

4.1. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente (Bancoldex, 2025).

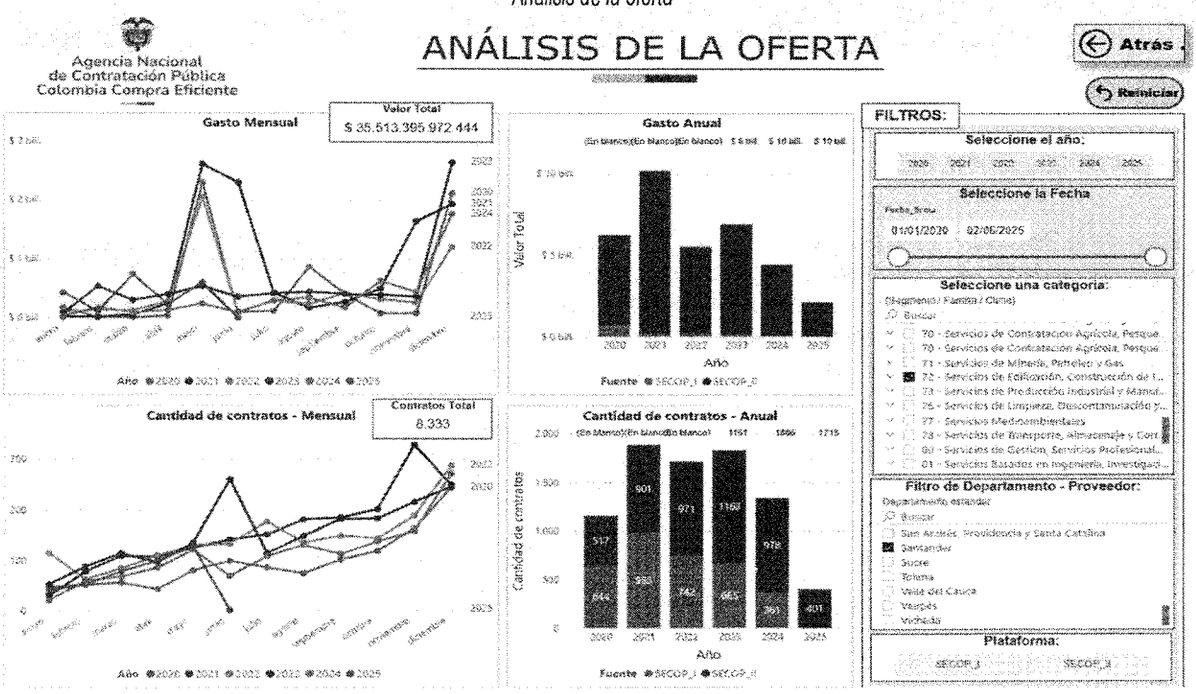
Clasificación de Empresas en Colombia 2025 – 1 UVT=$49.799 pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

Fuente: DANE[15]

4.2. CARACTERISTICAS PRINCIPALES EN ANÁLISIS DE COMPRAS PÚBLICAS

Análisis de la oferta



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente[16]

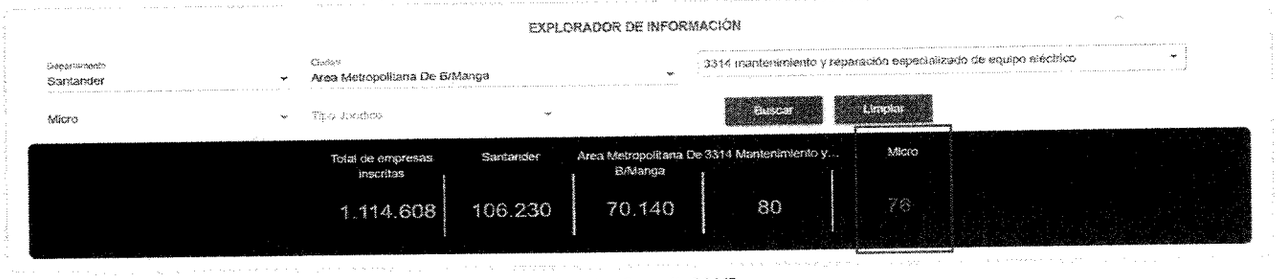
Empresas en el Área Metropolitana de Bucaramanga que pueden satisfacer la necesidad

En el área metropolitana de Bucaramanga, existen empresas con capacidad para atender el requerimiento de mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas, conforme a la necesidad identificada. Esto permite asegurar el respaldo energético necesario frente a las fallas recurrentes en el suministro de fluido eléctrico, minimizando riesgos operativos y garantizando la continuidad del servicio.

[15] https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia
[16] https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia

Microempresas:

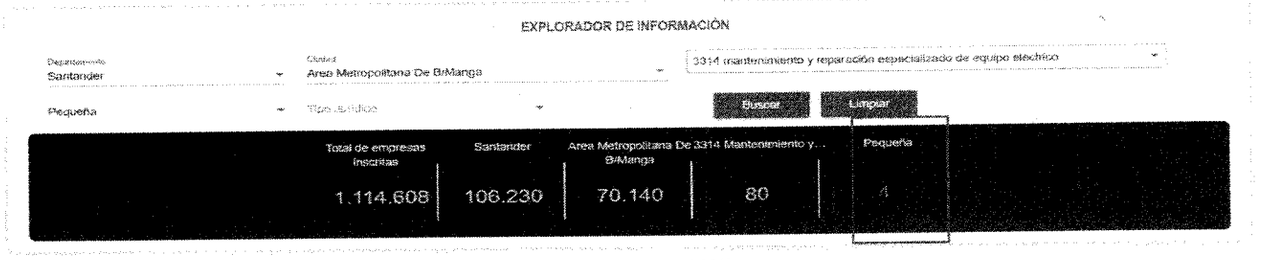
Empresas registradas en las Cámaras de Comercio – Microempresas



Fuente: Compite360[17]

Pequeñas empresas:

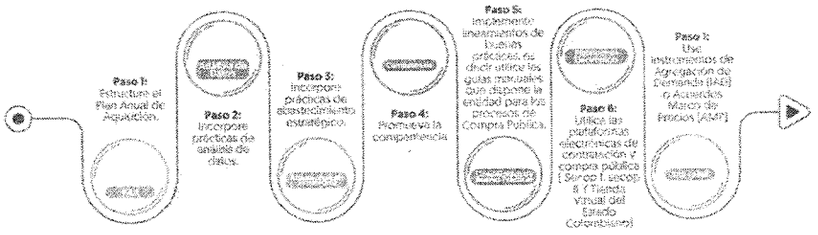
Empresas registradas en las Cámaras de Comercio – Pequeñas empresas



Fuente: Compite360[18]

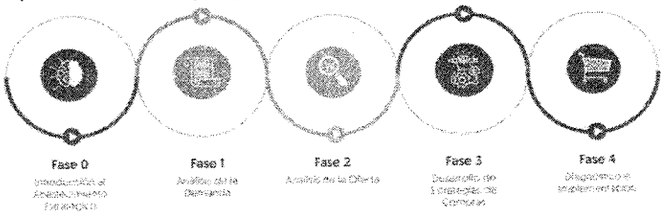
5. ANALISIS DE LA DEMANDA

El Análisis de la Demanda[19] es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ***¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?,*** etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica, para tal fin las Entidades Públicas a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública, ha definido el siguiente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE



Fuente: SECOP[20]

En este sentido, el MAE se convierte en la metodología que les permite a las entidades incorporar prácticas de abastecimiento estratégico para estructurar los procesos de compra pública y, así, implementar la Política de Compras y Contratación Pública.



Fuente: SECOP[21]

[17] https://www.compite360.com/
[18] https://www.compite360.com/
[19] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:7628cc9e-f3ba-40c2-9d69-665cdbfae526?viewer%21megaVerb=group-discover
[20] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)
[21] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

5.1. HISTORICO DE AQUISICIONES

Así mismo, con el ánimo de identificar experiencias contractuales similares que permitan definir parámetros claves para la estructuración del presente proceso, se identificaron en las diferentes plataformas de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente CCE, contratos adelantados por otras entidades estatales de orden Territorial y Nacional, con objetos y condiciones similares a las del presente proceso:

5.2. DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA - OTRAS VIGENCIAS

Durante las vigencias anteriores, la entidad ha adelantado el mantenimiento preventivo de la planta eléctrica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, los cuales se relacionan a continuación:

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA	PLAZO
024/14	Contratación Directa	PRESTAR APOYO A LA ENTIDAD EN LAS LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA, EL SISTEMA ELÉCTRICO DEL PARQUE MARTIN SANABRIA Y EL SISTEMA DE BOMBEO	$ 18.000.000	INGERSAMA LTDA	10 meses
019/15	Contratación Directa	PRESTAR APOYO A LA ENTIDAD EN LAS LABORES D MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA DTB, REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA, EL SISTEMA ELÉCTRICO DEL PARQUE MARTÍN SANABRIA Y EL SISTEMA DE BOMBEO, Y DEMÁS LABORES AFINES QUE SE LE ASIGNEN	$ 14.250.000	ALIRIO CARVAJAL BASTOS	7,5 meses
174/15	Contratación Directa	PRESTAR APOYO A LA ENTIDAD EN LAS LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA, EL SISTEMA ELECTRICO DEL PARQUE MARTIN SANABRIA Y EL SISTEMA DE BOMBEO, Y DEMAS LABORES AFINES QUE SE LE ASIGNEN	$ 4.500.000	MARTIN BERNARDO ARENAS MARTINEZ	3 meses

Por lo anterior, al verificar los antecedentes relacionados con el objeto contractual y conforme a los registros históricos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se evidencia que el mantenimiento de la planta eléctrica se venía realizando a través de personal de apoyo encargado de labores preventivas, de acuerdo con las necesidades técnicas identificadas en las instalaciones de la entidad.

5.3. HISTORICO DE AQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Al analizar la forma de contratación de otras entidades con objetos contractuales de características similares, es posible identificar las modalidades, métodos y criterios utilizados en dichos procesos. Esta revisión permite verificar las distintas formas implementadas para la adquisición de este servicio con fines equivalentes, lo que permite tener un referente para orientar la contratación requerida.

N° Proceso	PN ESVEL CD 040 2025
Entidad Contratante	ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ
Objeto del Contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE LOS TABLEROS ELECTRICOS DE LAS PTAP Y PTAR, PLANTA ELECTRICA Y TRACTOR PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ
Año Suscripción del Contrato	2025
Estado	EJECUCION
Modalidad de Selección del Contrato	MÍNIMA CUANTÍA
Plazo de ejecución	45 DÍAS CALENDARIO
Valor Total del Contrato	$ 25.000.000
Contratista	AVILA OSORIO ASOCIADOS
Forma de pago	UN SOLO PAGO
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8005982 &isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

N° Proceso	MC-RS-CGAO-038-2024
Entidad Contratante	SENA REGIONAL SANTANDER GRUPO ADMINISTRATIVO CGAO
Objeto del Contrato	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y ALARMAS DE INCENDIO DEL CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
Año Suscripción del Contrato	2024
Estado	ADJUDICADO Y CELEBRADO
Modalidad de Selección del Contrato	MÍNIMA CUANTÍA
Plazo de ejecución	15 DÍAS
Valor Total del Contrato	$ 5.870.000
Contratista	SOLUCIONES P&P
Forma de pago	PAGO ÚNICO
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6698655 &isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

N° Proceso	CMC-022-2024
Entidad Contratante	UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
Objeto del Contrato	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELECTRICA DOOSAN, DOS (2) TRANSFORMADORES Y DOS (2) ELECTROBARRAS DISPUESTAS EN LOS EDIFICIOS A Y B DE LA SEDE PRINCIPAL DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Año Suscripción del Contrato	2024
Estado	LIQUIDADO
Modalidad de Selección del Contrato	MÍNIMA CUANTÍA
Plazo de ejecución	158 DÍAS
Valor Total del Contrato	$ 18.720.247
Contratista	CIVACOM INGENIERIA SAS
Forma de pago	PAGOS PARCIALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6387662 &isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

N° Proceso	MC-04-2023
Entidad Contratante	RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA
Objeto del Contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, UBICADAS EN EL DISTRITO JUDICIAL PEREIRA-RISARALDA.
Año Suscripción del Contrato	2023
Estado	ADJUDICADO Y CELEBRADO
Modalidad de Selección del Contrato	MÍNIMA CUANTÍA
Plazo de ejecución	7 MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
Valor Total del Contrato	$ 4.500.000
Contratista	C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S
Forma de pago	MENSUALIDADES VENCIDAS,
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4203796 &isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

6. LIMITACIÓN A MIPYMES

Con la expedición de la Ley 2069 de 2020, la cual modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que consagra: "las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme".

En este sentido, y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial del presente proceso asciende a de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 23.732.567)**, el cual, es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, fijado en $533.287.768 COP, en concordancia con la norma citada en el párrafo anterior, por lo tanto la presente convocatoria es susceptible de limitación a MIPYMES, siempre y cuando se reúnan los requisitos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa concordante.

Por lo anterior, la presente convocatoria podrá ser sujeta a limitación Mipymes.

7. OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En virtud de lo establecido el articulo numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.1 del decreto 1082 de 2015, el bien a contratar está identificado de acuerdo con algunos de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Código Clasificación de Bienes UNSPSC					
Ítem	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre del Producto**
1	72	15	43	72154300	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
2	72	15	41	72154100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de sistemas de distribución y acondicionamiento.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo anteriormente referido, debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, según lo establecido en la ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 5, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

...

5) Contratación mínima cuantía. <Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas..."

Igualmente, el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 relaciona:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. **Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Decreto 1082 de 2015, igualmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1471 de 2011 las cuales regulan cada uno del procedimiento en materia de contratación mínima cuantía. Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía"

9. TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES APLICABLES

Dispuesto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 V1. 08/11/2024 de Colombia Compra Eficiente.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas

a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

10.

De otra parte, debe señalarse que, algunas Entidades Estatales, que cuentan con un régimen especial de contratación, deben hacer ajustes a sus Manuales de Contratación para la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales, ya que puede que estos sean aplicables a sus Procesos de Contratación.

9.1. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES Y PLAZOS

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

9.2. APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel departamental el presente Anexo como guía ilustrativa para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y; (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

Los Departamentos que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Tabla 7. **Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación e Entidades de Nivel Departamental**

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19.
	Perú	28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Corea		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Estados Unidos		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

9.3. VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES

Acuerdo comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Reino Unido de Gran Bretaña	Irlanda del Norte	SI	No	N/A	No
Canadá		No	NA	N/A	No
Estados Unidos		Si	No	N/A	No
Chile		Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	No	Si	No
Alianza del pacifico	Chile	Si	No	Si	No
	Perú	Si		Si	No
	México	No		N/A	N/A
Estados Unidos Mexicanos		No	N/A	N/A	No
Estados AELC		SI	No	Si	No
Unión Europea		SI	No	Si	No
Israel		SI	No	Si	No

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

En virtud del Proceso Contractual de Mínima Cuantía y según Concepto No. C-2023 de 2022, de la Agencia Nacional de Contratación Pública de fecha 13.04-2022, establece: "(…)

[…] las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación, y de esta manera cumplir con las obligaciones previstas en materia de compras y contratación pública. Para ello, las entidades estatales deben tener en cuenta que los capítulos de compras y contratación pública de los acuerdos comerciales contienen: i) una lista de las entidades estatales incluidas en el acuerdo comercial; ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación; y, iii) las excepciones a la aplicación del acuerdo comercial.

En armonía con lo anterior, las entidades deben verificar si los procesos de contratación se encuentran dentro de los umbrales de aplicación de los acuerdos comerciales; pues en caso de que no se encuentren comprendidos, no deberán aplicarlos y, por tanto, los compromisos y obligaciones consignados en el mismo no serán de obligatorio cumplimiento para el proceso de contratación en particular.

En todo caso, se resalta que, por regla general, los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, generalmente, no resultarían cubiertos por los Acuerdos Comerciales. (…)"

10. NECESIDAD DE LA ENTIDAD SEGÚN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El contratista deberá realizar el suministro de los siguientes bienes de conformidad a las especificaciones técnicas y cantidades que se relacionan a continuación:

Producto	Nombre del Producto
72154300	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
72154100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de sistemas de distribución y acondicionamiento.

Fuente: Oficina Gestora

11. ANALISIS DE PRECIOS Y PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION

Con el fin de conocer los precios del mercado y calcular el valor unitario promedio de cada uno de los ítems, la entidad conforme al requerimiento procedió a efectuar solicitud de cotizaciones a posibles proveedores, advirtiendo que debían tener en cuenta los costos directos e indirectos, gastos de legalización e impuestos en que se incurre con la celebración, ejecución y liquidación del contrato; señalando que los servicios contratados no serán sujetos a reajuste. Por lo anterior, se procedió a realizar el presupuesto oficial con tres (03) empresas. Ver en el Anexo 2. Cotizaciones, las cuales se encuentran habilitadas legalmente para la prestación de este servicio pues los objetos contemplan lo requerido:

SYSENERGY
IME ENERGY
CIUDAD INGENIERIA S.A.S

Para determinar el presupuesto oficial se solicitó cotizaciones a diferentes proveedores realizando el debido promedio de los valores unitarios. Las cotizaciones fueron recibidas bajo el principio de la buena fe. Todos los precios promediados incluyen IVA y gastos de legalización aplicables.

Por lo anterior, conforme al Anexo 1. Estudio económico, SE ESTABLECE COMO PRESUPESTO OFICIAL para el presente proceso el valor de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 23.732.567)**, incluido IVA, INCLUYE COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, GASTOS, DEDUCIONES, CONTRIBUCIONES Y DEMAS EROGACIONES APLICABLES E INCLUIDO IVA.

Aspectos Financieros y Presupuestales
Revisó y Aprobó:

JUDITH ALEXANDRA DEL CASTILLO VARGAS
SUBDIRECTORA FINANCIERA
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Claudia Marcela Nossa Peña – Asesora Contratación
Proyectó Aspectos financieros y presupuestales: Julián David Mendoza Nieves - CPS Profesional de Apoyo Financiero - Oficina de contratación

Anexo 1 – Estudio Económico

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAN	UNIDAD DE MEDIDA	Cotización 1			Cotización 2			Cotización 3			PROMEDIO DE COTIZACIONES		
				SYSenergy			IME ENERGY			Ciudad ingeniería s.a.s					
				VALOR UNITARIO	I.V.A	PRECIO CON IVA	VALOR UNITARIO	I.V.A	PRECIO CON IVA	VALOR UNITARIO	I.V.A	PRECIO CON IVA	VALOR UNITARIO	I.V.A	PRECIO CON IVA
1	Cambio de tarjetas de control e indicadores análogos a modulo electrónico digital con sus respectivos sensores	1	UNIDAD	$ 8.900.000	$ 1.691.000	$ 10.591.000	$ 9.100.000	$ 1.729.000	$ 10.829.000	$ 9.000.000	$ 1.710.000	$ 10.710.000	$ 9.000.000	$ 1.710.000	$ 10.710.000
2	Cambio de filtro mantequillero de combustible a filtro en base horizontal con sus respectivas mangueras y acoples.	1	UNIDAD	$ 2.400.000	$ 456.000	$ 2.856.000	$ 2.300.000	$ 437.000	$ 2.737.000	$ 2.200.000	$ 418.000	$ 2.618.000	$ 2.300.000	$ 437.000	$ 2.737.000
3	Cambio de aceite y filtro de aceite	1	UNIDAD	$ 1.700.000	$ 323.000	$ 2.023.000	$ 1.690.000	$ 321.100	$ 2.011.100	$ 1.600.000	$ 304.000	$ 1.904.000	$ 1.663.333	$ 316.033	$ 1.979.367
4	Cambio de sistema de control de la transferencia (actualmente dañado) por tarjeta de control electrónico instalado con sus respectivos codillos y señalización.	1	UNIDAD	$ 5.000.000	$ 950.000	$ 5.950.000	$ 4.850.000	$ 921.500	$ 5.771.500	$ 4.375.000	$ 831.250	$ 5.206.250	$ 4.741.667	$ 900.917	$ 5.642.583
5	Mano de Obra a Todo Costo	1	UNIDAD	$ 1.950.000	$ 370.500	$ 2.320.500	$ 2.500.000	$ 475.000	$ 2.975.000	$ 2.265.000	$ 430.350	$ 2.695.350	$ 2.238.333	$ 425.283	$ 2.663.617
													PROMEDIO DE COTIZACIONES		$ 23.732.567